



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000023 -2019/MDSA

Santa Anita, 09 AGO 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 047-2019-GSAT/MDSA y el Informe N° 681-2019-GAJ/MDSA, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 047-2019-GSAT/MDSA la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria presenta el proyecto de Ordenanza sobre la Tasa de Interés Moratoria – TIM, la misma que debe actualizarse en forma integral incluyendo el fraccionamiento y aplazamiento que se aplican a los tributos municipales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, puesto a debate el Pleno del Concejo Municipal considera que el proyecto de Ordenanza sea postergado para el próximo año, teniendo en cuenta las necesidades y situación económica de los vecinos de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el proyecto de Ordenanza sobre la Tasa de Interés Moratoria – TIM, aplicable a deudas tributarias que administra y/o recauda la Municipalidad Distrital de Santa Anita; se acuerda a los fundamentos antes esgrimidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la devolución de los actuados a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE